



**AUTO No. 2308**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución SDA 110 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Radicado 2007ER20542 del 17 de Mayo de 2007, la Doctora Ximena Camacho, apoderada de la Sociedad LADRILLERA ZIGURAT LTDA., solicita permiso de vertimientos para dicha Industria, que se localiza en el Kilómetro 11 Vía Usme.

Que a través del Radicado 2007ER40974 del 1 de Octubre de 2007, la Sociedad Ladrillera Zigurat Ltda., remite el documento denominado INFORME DE MONITOREO Y CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE LAS AGUAS LLUVIAS, como complemento a la solicitud del permiso de vertimientos.

Que los anteriores documentos fueron evaluados por esta Secretaría a través de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, cuyas conclusiones obran en el Concepto Técnico No. 12272 del 6 de Noviembre de 2007.

Que en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite.

Que conforme lo establece la Resolución 2173 de 2003, la Ladrillera Zigurat S.A. presentó el comprobante de pago de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente por el valor de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS MONEDA CTE (\$589.900.00) de fecha 25 de Abril de 2007 y con base en la autoliquidación número 15749 del 24 de Abril de 2007, por concepto de evaluación.

4



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 2308**

### **POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL**

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite ambiental sobre el permiso de vertimientos.

En mérito de lo expuesto,

### **DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer Personería Jurídica para actuar en el presente proceso a la Doctora XIMENA CAMACHO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.388.854 de Bogotá y T.P. No. 126150 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

**ARTICULO SEGUNDO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la SOCIEDAD LADRILLERA ZIGURAT S.A. identificada con NIT número 860036532-2, ubicada en el Kilómetro 11 vía Usme con representación legal del señor Miguel Fernando Ambrosio Carrillo identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.219 y/o quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el boletín que para tal efecto expida la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

48



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2308**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL**

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal y/o a quien haga sus veces, a través de su apoderada Doctora Ximena Camacho Romero, TP 126.150 del CSJ en la Calle 100 N. 8 A – 49 World Trade Center Torre B, Oficina 701 de esta ciudad.

**ARTICULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

04 SEP 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Revisó: Catalina Llinas  
Proyectó: Adriana Morales  
C. T. 12272 DEL 06/11/07